



# Universidad Autónoma Chapingo

## Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas



Honorable Consejo Regional

Normatividad para Agriculturas Regionales, Estancia Preprofesional y  
Prácticas de Campo

Febrero 2011

**Aprobado por el H. Consejo Regional en su sesión del día 10 de Febrero de 2011  
mediante acuerdo 11/2011**

## **NORMATIVIDAD PARA AGRICULTURAS REGIONALES, ESTANCIA PREPROFESIONAL Y PRÁCTICAS DE CAMPO**

### **1.- DE SU DEFINICION Y NATURALEZA**

- a) Las Agriculturas Regionales y Estancias preprofesionales son asignaturas de formación integral que deben ser implementadas de acuerdo a:
- Proyecto estratégico de las Agriculturas Regionales bajo el modelo de competencias
  - Programas de Asignatura
  - Normatividad aprobada por el H. Consejo Regional.
- b) Las Agriculturas Regionales y Estancias preprofesionales son una actividad académica para que el alumno complemente las competencias adquiridas bajo el nuevo modelo educativo centrado en el aprendizaje.
- c) Los prácticas de campo son actividades que se realizaran en apoyo al plan de estudios y programas de asignatura de cada grado académico, a fin de contribuir al desarrollo de las competencias genéricas, profesionales y específicas de los programas educativos que se imparten en la Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, las cuales deben ser implementadas de acuerdo a:
- Programas de asignatura
  - Plan de estudios
  - Normatividad aprobada por el H. Consejo Regional

#### **1.1 Normatividad relativa**

Las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales, y prácticas se regiran bajo la normatividad del presente reglamento y los propios de la Dirección General Académica.

#### **1.2 Políticas básicas**

- Las Agriculturas Regionales y Estancia Preprofesional deberán tener una secuencia lógica y desarrollarse según lo establecido en el Proyecto estratégico de las Agriculturas Regionales bajo el modelo de competencias el cual considera los siguientes aspectos:
  - Competencia a desarrollar

- Objetivo
  - Área geográfica
  - Tipo
  - Evidencias de desempeño
- Las prácticas de campo se desarrollaran conforme a lo que se establece en los programas analíticos de los programas educativos de la Unidad Regional, y deberán realizarse de forma multidisciplinaria a fin contribuir al desarrollo de las competencias genéricas, profesionales y específicas.

## **2.- DE SU PLANEACION Y ORGANIZACIÓN**

- a) La planeación de las Agriculturas Regionales deberá responder a los programas de asignatura, conforme a los siguientes criterios:
- Información general de la asignatura
  - Competencias de la asignatura
  - Calendario de sesiones teóricas
  - Programa de actividades en campo (región, fechas, contactos)
  - Necesidades de apoyo
  - Presentación de relaciones, contactos y citas previas a la zona de visita.
  - Evidencias de desempeño
  - Seguimiento
- b) La planeación de las prácticas de campo deberá responder a los programas de asignatura y al desarrollo de competencias, conforme a los siguientes criterios:
- Información general de la asignatura
  - Competencias de la asignatura a la que contribuye
  - Unidad de aprendizaje en la que se ubica la (s) práctica de campo (s)
  - Necesidades de apoyo
  - Evidencias de desempeño
  - Seguimiento

### **2.1 ROL DE LA ADMINISTRACION**

- a) Presentar una propuesta de calendarización anual de Agriculturas Regionales, Estancia Preprofesional y prácticas de campo ante el H.

Consejo regional para su aprobación durante la segunda semana del mes de Octubre.

- b) Evaluar el programa presentado para realizar la Agricultura Regional, Estancia Preprofesional o la práctica de campo. Si la evaluación es favorable, entonces se procede a:
  - a. Gestionar el presupuesto necesario para cada Agricultura Regional Estancia Preprofesional o práctica de campo. El gasto de las Agriculturas Regionales Estancia Preprofesional o prácticas de campo, no podrá exceder a lo aprobado por el H. Consejo Regional.
  - b. Otorgar las facilidades para la realización de las Agriculturas Regionales, Estancia Preprofesional y Prácticas de campo que hayan sido aprobadas por el H. Consejo Regional.
  - c. Llevar a cabo un seguimiento de las Agriculturas Regionales, Estancia Preprofesional y Prácticas de campo.

## **2.2 ROL DEL FACILITADOR**

- a) Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en un ambiente colaborativo.
- b) Promover y crear una atmósfera de trabajo que permita la participación y libre expresión de ideas.
- c) Hacer del conocimiento de los alumnos el Programa de Estudio bajo el Enfoque de Competencias, considerando:
  - o Contenido temático (temas a abordar)
  - o Principales actividades (para conseguir los objetivos)
  - o Mecanismos de evaluación (que permitan conocer el nivel de Consecución de los objetivos, métodos de trabajo, etc.).
- d) Asistir con puntualidad a las clases y definir un horario de asesoría para los alumnos (dos veces por semana previo a la actividad y tres sesiones posteriores para presentar resultados y realizar la evaluación).
- e) Dar a conocer los resultados de las evaluaciones parciales y finales.
- f) Cuidar la imagen personal.
- g) Gestionar un ambiente de respeto mutuo alumno-profesor, alumno-alumno, profesor-profesor.
- h) Dar cumplimiento a la totalidad del programa.

## **2.3 ROL DEL ALUMNO**

- a) Aceptar un papel activo en la construcción de su propio proceso de aprendizaje.
- b) Mantener una actitud proactiva, crítica, reflexiva y creativa.
- c) Promover y consolidar los valores de equidad, igualdad, honradez, honestidad, responsabilidad, respeto y solidaridad y otros que se consideren en el programa requeridos para la actividad y los detectados por los facilitadores

- d) Promover y respetar los Derechos de Autor y tolerancia cero al plagio.
- e) Puntualidad, calidad y profesionalismo en todas las tareas.
- f) Asistir con puntualidad a todas las clases y prácticas, así como cumplir con todas las actividades programadas en el curso.
- g) Participar activamente en los seminarios, dinámicas de grupo y trabajos extra-clase

### **3.- OBLIGACIONES**

#### **3.1 DEL FACILITADOR PRINCIPAL**

- a) Participar en la planeación de la Agricultura Regional, Estancia pre-profesional o práctica de campo.
- b) Participar en las reuniones de evaluación durante y después de la fase de campo de las Agriculturas Regionales, Estancia Pre profesional o prácticas de campo
- c) Citar, escuchar y analizar el informe de los alumnos (sea grupal o individual) referido este a los resultados de la Agricultura Regional, Estancia Pre profesional a mas tardar una semana después del regreso de la misma
- d) Cuando es práctica de campo, solo deberá exigir reporte escrito y solo en casos excepcionales (cuando él lo considere necesario), exigir presentación por escrito y oral
- e) Presentar el programa de actividades a realizar, así como el itinerario al menos 15 días antes de la salida de la Agricultura Regional o práctica de campo, para que sea evaluado dicho programa
- f) Elaborar con los alumnos el informe final que deberá ser entregado al Departamento de Administración Escolar y al Comité de Agriculturas Regionales a más tardar en 15 días hábiles posteriores a la finalización de la actividad de campo de la Agricultura Regional o estancia Preprofesional, con copia al Consejo Regional para su aprobación y reproducción para el acervo de la biblioteca así como para el registro de aval para las siguientes Agriculturas Regionales o prácticas de campo.
- g) Retirar los viáticos necesarios asignados para sus gastos personales
- h) Llevar lista de asistencia y entregar recursos económicos al principio y a la mitad del tiempo de la actividad.
- i) Velar por el prestigio y buen nombre de la Institución.
- j) Hacer cumplir estrictamente el programa, itinerario y contenidos en el proyecto aprobado.
- k) Vigilar que la disciplina y la armonía prevalezca entre los participantes.
- l) Realizar los trámites ante las diferentes instancias para la realización de la fase de campo de las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesional o prácticas de campo con una antelación de al menos 15 días a la fecha de salida.
- m) Ejercer la autoridad durante el tiempo que dure la fase de campo de la Agricultura Regional, sobre los profesores participantes, alumnos, operadores, velando por el uso adecuado del vehículo y demás bienes que se lleven para el caso.

### **3.2. DEL ALUMNO**

- a) Participar en las actividades de las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales o prácticas de campo
- b) Asistir puntualmente a todas las actividades previas y durante el desarrollo de la fase práctica de las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales o prácticas de campo.
- c) Guardar estrictamente la disciplina durante el desarrollo de las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales o prácticas de campo, acatando los ordenamientos que le señalen, el facilitador y los profesores participantes.
- d) Velar por el prestigio y buen nombre de la Institución.
- e) Entregar al facilitador responsable un informe por equipos no mayores de cinco elementos y un resumen general de grupo, o bien un informe individual, de acuerdo lo establecido en cada Agriculturas Regional, mismos que se tomarán en cuenta para la evaluación final de la Agricultura Regional, o de la asignatura que involucre practicas de campo.
- f) Entregar al Departamento de Administración Escolar al final del desarrollo de la fase practica de las Agriculturas Regionales, Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales o practicas de campo, la evaluación de los facilitadores participantes, comprendiendo: participación, comportamiento y disciplina.
- g) Para el caso de la Estancia preprofesional se deberá cumplir con la normatividad universitaria existente para la realización de estancias pre-profesionales, a nivel Universidad.

### **3.3 DEL SUBDIRECTOR ACADEMICO**

- a) Presentar una propuesta de calendarización anual de Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales y prácticas de campo ante el H. Consejo Regional para su aprobación durante la segunda semana del mes de Octubre.
- b) Realizar las gestiones necesarias ante la Subdirección Administrativa para asegurar el recurso económico para efectuar la fase de campo, previo visto bueno del Comité de Agriculturas Regionales.
- c) Presentar un informe anual al H. Consejo Regional del seguimiento efectuado a las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales y Prácticas de Campo durante la segunda semana del mes de Noviembre.
- d) Presidir el Comité de evaluación de las Agriculturas Regionales

### **3.4 DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**

- a) Llevar un seguimiento a la calendarización anual de las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales y prácticas de campo aprobada por el H. Consejo Regional.
- b) Realizar la dispersión electrónica de los recursos económicos otorgados a los alumnos para realizar las actividades de la fase de campo de las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales y prácticas de campo

### **3.5 DEL COMITÉ DE AGRICULTURAS REGIONALES**

- a) El Comité de Agriculturas regionales estará conformado por: El Tutor del grupo académico, los Coordinadores de programas educativos y el Subdirector Académico, quien presidirá las reuniones.
- b) Recibir el programa de las actividades a realizar en la fase de campo de las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales y prácticas de campo por parte del facilitador principal.
- c) Evaluar dicho programa para emitir un dictamen que sirva para continuar con los trámites.
- d) Evaluar los informes y estar presente en las presentaciones de resultados que realizaran los alumnos. De aquí debe obtenerse otro dictamen.
- e) Efectuar un seguimiento de los facilitadores participantes en las Agriculturas Regionales, Estancias Preprofesionales y prácticas de campo.
- f) Dar seguimiento a la entrega de informes de las Agriculturas Regionales, Estancias Preprofesionales y prácticas de campo.
- g) Presentar un informe a la Subdirección Académica del seguimiento efectuado a las Agriculturas Regionales, Estancias Preprofesionales y Prácticas de Campo, durante la tercer semana de octubre.

### **4.- SANCIONES**

- a) La inasistencia parcial o total de un facilitador sin motivo justificado a la fase teórica o de campo de las Agriculturas Regionales se hará del conocimiento de la Subdirección Académica y ameritará un llamado de atención por escrito, quedando inhabilitado el facilitador para participar en las Agriculturas Regionales.
- b) El incumplimiento por parte de los alumnos, será tomado en cuenta de acuerdo a lo establecido para cada Agricultura regional o estancia preprofesional en los programas de asignatura y para el caso de las prácticas de campo quedara a juicio del facilitador responsable, quién podrá determinar no acreditar la práctica, o bien devaluar la calificación final correspondiente.

- c) El incumplimiento de sus obligaciones por parte de los operadores, será reportada por el facilitador responsable al Director Regional quien de considerarlo procedente turnará el caso a las autoridades administrativas correspondientes, para los efectos a que haya lugar.

## **5.- EVALUACION**

### **5.1 DE LOS FACILITADORES**

- a) El Departamento de Administración Escolar entregará a los alumnos el formato para la evaluación de los facilitadores de las Agriculturas Regionales y Estancias preprofesionales.

### **5.2 DEL PROGRAMA**

- a) El Departamento de Administración Escolar entregará a los alumnos el formato para la evaluación del programa de la Agricultura regional o Estancia preprofesional correspondiente.
- b) La Comisión Académica del H. Consejo Regional dará seguimiento al informe de las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales y Prácticas de Campo, presentado por el Subdirector Académico y realizara las recomendaciones y observaciones pertinentes.

### **5.3 DE LOS ALUMNOS**

- a) Se procederá a evaluar contemplando lo establecido en los programas de asignatura de cada Agricultura Regional, Estancia preprofesional o asignatura que involucre prácticas de campo.

## **6.- TRANSITORIOS**

- a) El presente Reglamento será la única base para el desarrollo de las Agriculturas Regionales, Estancias preprofesionales y Practicas de Campo dejando sin efecto usos y costumbres, acuerdos y disposiciones previas al mismo.
- b) Todo caso no previsto en el presente Reglamento deberá ser resuelto por el H. Consejo Regional.
- c) El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el H. Consejo Regional y su publicación en la Gaceta Universitaria de la URUZA.